



Con el objetivo de mejorar el entorno e imagen de las ciudades y centros de población mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, incidir, en la prevención social del delito y la violencia, así como el fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 44, 47 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 31, 36, 38, 42, 45, 46, 71 y 105 de la Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas; 29, fracciones I, VIII y IX, 30 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud; Numerales 2.0.9. y 2.0.9.2. del Manual de Organización del Instituto de la Juventud; así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2025, referentes al Programa “Bienestar Integral y Apoyos a las Juventudes para Transformar Espacios Públicos”, todos los ordenamientos anteriores del Estado de Zacatecas.

### El Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas CONVOCA

A las Instancias Municipales de la Juventud y/o Autoridades Municipales e Instituciones Educativas, a participar en el Programa Transformando Espacios por las Juventudes 2025, bajo las siguientes:

#### 1.- BASES:

Elaborar un proyecto de rehabilitación, recuperación y/o equipamiento de espacio públicos que permita a los H. Ayuntamientos e Instituciones Educativas, mejorar la calidad de vida y el entorno de sano esparcimiento de la juventud zacatecana.

El fin de estos espacios será utilizado para la realización de actividades artísticas, académicas, culturales, sociales, de recreación, talleres, cursos y conferencias para la población joven.

#### 2.- REQUISITOS:

##### Ayuntamientos Municipales

- I.-** El cargo que representa deberá estar constituido mediante orden del H. Cabildo Municipal, para lo cual deberán presentar copia simple del acta respectiva de su creación.
- II.-** Copia de Nombramiento como titular de la Instancia Municipal de la Juventud y/o autoridad equivalente que presenta el proyecto.
- III.-** Formato de verificación “Transformando Espacios por las Juventudes” adecuadamente llenado. Disponible en el sitio web [https://juventud.zacatecas.gob.mx/docs/formato\\_verificacion\\_2025.pdf](https://juventud.zacatecas.gob.mx/docs/formato_verificacion_2025.pdf)
- IV.-** 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio de forma física.
- V.-** Carta intención de participar y coinvertir firmada por el Presidente Municipal.
- VI.-** Ubicación del lugar en aplicación Google Earth, (Captura de pantalla).
- VII.-** Copia de Credencial de elector del Presidente (a) Municipal, del Síndico (a) Municipal y del Director (a) de la Instancia Municipal de la Juventud y/o autoridad equivalente.
- VIII.-** Copia de Constancia de Mayoría expedida por el IEEZ donde establezca nombre del Presidente (a) y Síndico (a) electo.
- IX.-** Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Presidencia Municipal, donde se establezca el domicilio legal emitida por el SAT, no mayor a 3 meses.
- X.-** Comprobante de domicilio de la Presidencia municipal no mayor a 3 meses.
- XI.-** Expediente técnico del proyecto a rehabilitar, deberá contener mínimo los siguientes puntos; Descripción del espacio, ubicación, cronograma de actividades, si cuenta con renders anexarlos.
- XII.-** Contemplar el letrero alusivo del proyecto a rehabilitar y/o equipar dentro del gasto del proyecto, el cual deberá ser de la siguiente manera; placa de acero inoxidable con corte vinil y sujetadores de acero inoxidable. Mínimo con las siguientes medidas; largo 60 cm y de alto 45 cm.

#### 3.- MONTO DEL APOYO:

El recurso asignado será hasta por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100)** en coinversión (el beneficiario asume el compromiso de aportar la misma o mayor cantidad) para la rehabilitación, recuperación y/o equipamiento básico de los espacios públicos de Instancias Municipales y/o espacios al interior de Instituciones Educativas.

**De no cumplir con los requisitos solicitados en la segunda fase de la presente convocatoria en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de los proyectos beneficiarios, perderán su oportunidad de seguir participando.**

#### 4.- RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Las solicitudes serán recibidas en el Departamento de Estímulos a la Juventud, del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, ubicado en Cerro del Gato edificio “K” planta baja, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. CP.98160 Tel (492)491-5000 Ext. 47121 y 47102.

#### 5.- VIGENCIA:

La presente convocatoria permanecerá abierta desde el Viernes 04 de abril hasta el viernes 23 de mayo de 2025 a las 15:30 horas, fecha de cierre.

#### 6.- ENTREGA DE APOYOS

Se dará a conocer los beneficiarios por medio llamada telefónica y en redes sociales del Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas el día viernes 06 de junio de 2025. Una vez cumplidos los requisitos para la segunda fase, se otorgará el apoyo.

Los proyectos que no resulten favorecidos serán reintegrados a petición del participante a partir de la fecha que indique el Departamento de Estímulos a la Juventud.

Los comprobantes fiscales, deberán contener las especificaciones de los materiales y/o servicios requeridos, así como sus montos unitarios.

Los comprobantes por mano de obra en ningún caso podrán ser previstos por los H. Ayuntamientos o centros escolares públicos, debido a que el presupuesto para el capítulo 1000 Servicios Personales, no debe cumplir una bifuncionalidad para la ejecución del presente programa social.

**XIII.-** Presentar por lo menos 2 cotizaciones de todos los conceptos que se requieren para ejecutar el proyecto solicitado.

**XIV.-** Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas no mayor a 3 meses.

**XV.-** Documento que ampare la situación jurídica del espacio que se pretende rehabilitar y/o equipar.

**XVI.-** Acta de sesión de cabildo donde mencione lo siguiente:

- a) Mencione que pretende participar en el Programa.
- b) Que autoriza para poder ejercer recursos para el proyecto a rehabilitar a través de coinversión.
- c) Mencionar espacio que será intervenido.

#### Instituciones educativas:

- I.-** Copia simple del documento de Creación de la Institución Educativa.
- II.-** Copia de documento que contenga la Clave de Registro ante la Secretaría de Educación.
- III.-** Formato de verificación “Transformando espacios por las juventudes” adecuadamente llenado. Disponible en el sitio web [https://juventud.zacatecas.gob.mx/docs/formato\\_verificacion\\_2025.pdf](https://juventud.zacatecas.gob.mx/docs/formato_verificacion_2025.pdf)
- IV.-** 5 fotos interiores y 5 fotos exteriores del espacio de forma física.
- V.-** Carta de intención de participar y coinvertir firmada por el (la) Director (a) de la Institución Educativa, avalada por el (la) Director (a) General en su caso.
- VI.-** Copia del nombramiento o similar del Director (a) general y/o del Director (a) del plantel de la Institución Educativa que acredite su figura.
- VII.-** Ubicación del lugar en la aplicación Google Earth. (Captura de Pantalla)
- VIII.-** Copia de la credencial de elector del Director (a) general y/o del Director (a) del plantel de la Institución Educativa.
- IX.-** Constancia de situación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la Institución Educativa, donde se establezca el domicilio legal, emitida por el SAT, no mayor a 3 meses. De no contar con RFC propio la Institución Educativa, podrá participar a través de la Asociación de Padres de familia, siempre y cuando cuenten con su Acta Constitutiva y RFC.
- X.-** Contemplar el letrero alusivo del proyecto a rehabilitar y/o equipar dentro del gasto del proyecto, el cual deberá ser de la siguiente manera; placa de acero inoxidable con corte vinil y sujetadores de acero inoxidable. Mínimo con las siguientes medidas; largo 60 cm y de alto 45 cm.
- XI.-** Expediente técnico del proyecto a rehabilitar, deberá contener mínimo los siguientes puntos; Descripción del espacio y ubicación, cronograma de actividades, si cuenta con renders anexarlos.
- XII.-** Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses.
- XIII.-** Presentar 2 cotizaciones de los conceptos que se requieren para ejecutar el proyecto.
- XIV.-** Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, no mayor a 3 meses.

#### TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del programa “Transformando Espacios por las Juventudes”.

El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tenga para su operación el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, así como los montos asignados previamente podrán sufrir modificaciones mediante autorización del Comité Técnico del programa.